

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0005-RES

Quito, 29 de octubre de 2025

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo...”*;

Que el artículo 5 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla entre los principios que se observarán para la aplicación de sus disposiciones: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que el artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución... Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”*;

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 118 establece lo siguiente: *“...Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora...”*;

Que la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 38, contempla entre las atribuciones del pleno del organismo: *“8. Establecer políticas, planes, programas y proyectos institucionales aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas”*;

Que el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 14, numeral 1.1, literal b), señala entre las atribuciones y responsabilidades del Pleno de la entidad lo siguiente: *“Además de las establecidas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social son atribuciones y deberes: “...Aprobar los planes programas, proyectos y presupuesto del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social...”*;

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0005-RES**Quito, 29 de octubre de 2025**

Que el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 manifiesta sobre las modificaciones presupuestarias lo siguiente: “...Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos. El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias”;

Que mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0009 de 13 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “...**Artículo 1.- Conocer y aprobar** el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, remitido mediante memorando Nro. CPCCS- CGP2025-0015-M, de fecha 10 de enero de 2025 por el Coordinador General de Planificación Institucional. **Artículo 2.- Disponer** a la Coordinación General de Planificación Institucional, realice las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025 remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0015-M, de fecha 10 de enero de 2025. **Artículo 3.- Autorizar** al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025 en caso de que el monto establecido modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025. **Artículo 4.- Autorizar** a la Coordinación General de Planificación Institucional modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025 en caso de que el monto establecido no modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el Plan Operativo Anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025...”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNTH-2025-0281-M de 17 de marzo de 2025, el entonces Subcoordinador Nacional de Talento Humano Ing. Michael Paul Acosta Lozada solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero autorización para efectuar las gestiones para la asignación presupuestaria G99 para pago de liquidaciones, misma que la realizó en los siguientes términos: “Me permito poner en su conocimiento el Informe Técnico SNTH-0101-2025, mediante el cual se solicita su autorización para que la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera, realice las gestiones pertinentes con el Ministerio de Economía y Finanzas, para la asignación presupuestaria de \$23.014,81 en la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal; con la finalidad de realizar el pago de las liquidaciones de haberes, del personal que cesó en funciones en anteriores años. Para el efecto, se adjunta además el listado de los ex servidores que han entregado la documentación y quienes serían beneficiarios de este pago...”;

Que mediante oficio Nro. CPCCS-CGAF-2025-0078-OF de 01 de abril de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero dirigido al Máster Roger Rafael Tello Acosta, Subsecretario de Presupuesto Ministerio de Economía y Finanzas; se solicitó la aprobación

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0005-RES**Quito, 29 de octubre de 2025**

de la Reforma Presupuestaria CO2 INTER No. 22 por el valor de \$23.041,81 conforme lo siguiente: “... En virtud de lo expuesto, mediante Informe Técnico No. SNTH-0101-2025 del 17 de marzo de 2025, suscrito por la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, informa y solicita la asignación presupuestaria a fin de cumplir con las obligaciones de liquidaciones de los ex servidores que prestaron servicios en la Institución durante el ejercicio fiscal 2024, para lo cual adjuntan el listado de personas que han presentado la documentación habilitante para el pago, requiriendo para el cumplimiento de esta obligación el valor de \$23.014,81 en el ítem 990101 (Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal). Debido a la necesidad Institucional, se ha planteado y solicitado en el Sistema eSIGEF la Reforma Presupuestaria CO2 INTER No. 22 por el valor de \$23.014,81 para que por su intermedio se disponga quien corresponda la aprobación del mismo”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0276-M de 02 de abril de 2025, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango informó al entonces Subcoordinador Nacional de Talento Humano ingeniero Michael Paul Acosta Lozada lo siguiente: “...Al respecto, informo y comunico que con INTER CO2 Nro. 22 de fecha 01 de abril de 2025, esta dependencia ha emitido y registrado los datos en el sistema eSIGEF para el incremento solicitado, por lo que se procede anexar el documento de reforma en estado solicitado, documento que incluye incremento de valores en el Grupo 99 de acuerdo al monto solicitado en Memorando CPCCS-SNTH-2025-0281-M. Cabe indicar que después de realizada la reforma INTER CO2 Nro. 22 en el sistema eSIGEF, se debe esperar la validación de la misma por parte del Ministerio de Finanzas. Así mismo informo que con Oficio Nro. CPCCS-CGAF-2025-0078-OF de 01 de abril de 2025, suscrito por la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera, se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de la Reforma Presupuestaria CO2 INTER No. 22 por el valor de \$23.041,81”;

Que mediante oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0856-OF de 22 de septiembre de 2025, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, solicitó a la Ministra de Economía y Finanzas Mgs. Sariha Belén Moya Angulo se disponga a quien corresponda la aprobación de la Reforma Presupuestaria CO2 INTER Nro. 22, de fecha 31 de marzo de 2025, por el valor de \$23.014,81 lo cual permitirá realizar el pago de los valores adeudados a exfuncionarios del CPCCS, quienes justamente se encuentran reclamando sus haberes;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0699-M de 17 de octubre de 2025, el Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero y al Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez lo siguiente: “Al respecto debo manifestar que en marzo del presente año se planteó en el Sistema eSIGEF la Reforma Presupuestaria de incremento tipo INTER para el Grupo de Gasto 99 por el valor de 23.014,81 en el ítem 990101 (Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal), para el pago de liquidaciones de ex servidores del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Con fecha 15 de octubre de 2025 el Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 22, de tipo INTER por el valor de 23.014,81 en el ítem 990101, se encuentra aprobado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, informo para que se realicen los trámites correspondientes de pagos de Obligaciones de Ejercicios Anteriores”;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0667-M de 22 de octubre de 2025 el Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez se dirige al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón con el propósito de poner en su conocimiento el documento denominado “INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO” PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2025”; señalando para el efecto lo siguiente: “...Por lo expuesto, la Coordinación General de Planificación Institucional recomienda autorizar la modificación al Plan Operativo Anual 2025 del CPCCS, en el marco del Art. 3 del Resolución Nro.

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0005-RES

Quito, 29 de octubre de 2025

CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0009 13-01-2025 de 13 de enero de 2025. Para lo cual se remite los documentos que sustentan la modificación. 1. Informe técnico de pertinencia y viabilidad de incremento de techo presupuestario al POA – 2025. 2. Formulario de elaboración de incremento o decremento al techo presupuestario POA 2025 Nro. 003. 3. POA reformado de la Subcoordinación Nacional de Talento Humano”;

Que el “INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO” PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, suscrito por el Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez; y, la Analista de Planificación 2 Luisa Moncerrate García Pinargote, concluyó y recomendó lo siguiente: “...El CPCCS fue objeto de incremento al techo presupuestario por un monto total de USD. 23.014,81 para el pago de las liquidaciones de haberes del personal que ceso sus funciones en años anteriores. Se recomienda al Presidente del CPCCS, en función del Art. 3 del Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0009 13-01-2025 de 13 de enero de 2025, autorizar la modificación al Plan Operativo Anual 2025, en virtud que el techo presupuestario fue objeto de incremento. Se recomienda al Presidente del CPCCS, disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica realizar el acto administrativo que permita viabilizar la modificación. Se recomienda al Presidente del CPCCS, disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera y a las unidades administrativas relacionadas, realicen las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el incremento del techo presupuestario asignado de acuerdo a lo programado”;

Que mediante nota inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0667-M de 22 de octubre de 2025 y en la que se lee: “En conocimiento, estimado coordinador elaborar la resolución, conforme sus competencias y atribuciones, de acuerdo a la normativa legal vigente”; el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, reasignó el trámite y autorizó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Andrés Santiago Peñaherrera Navas a fin de que se proceda con la elaboración de la resolución de reforma al POA que viabilice el incremento del techo presupuestario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con lo establecido en el denominado “**INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO**” PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2025 de fecha 22 de octubre de 2025 emitido por la Coordinación General de Planificación Institucional del CPCCS;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1.– APROBAR la reforma al Plan Operativo Anual - POA 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en razón del incremento de techo presupuestario de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el “**INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO**” PLAN OPERATIVO ANUAL – POA 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Coordinación General de Planificación Institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0667-M de la misma fecha; documentos que quedan incorporados como parte integrante de la presente resolución.

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0005-RES

Quito, 29 de octubre de 2025

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social notificar el contenido de esta resolución a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS; a la Coordinación General Administrativa Financiera; Coordinación General de Planificación Institucional; Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa; Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera y, Subcoordinación Nacional de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Planificación Institucional, Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa; Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera y, Subcoordinación Nacional de Talento Humano la ejecución de la presente resolución en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano que proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andres Xavier Fantoni Baldeon

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Referencias:

- CPCCS-CGP-2025-0667-M

Anexos:

- 23poaa-1.pdf
- informe_de_viabilidad_003-signed-signed0893009001761162773.pdf
- incremento_de_techo_presupuestario_no._003-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Cristian Patricio Diaz Gomez
Presidente del Comité de Seguridad de la Información

Señora Magíster
Mirla Nathaly Chang Triguero
Coordinadora General Administrativa Financiera

Señora Magíster
Angie Estefania Landeta Medina
Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa

Señor Magíster
Wilson Hernan Sarango Cango
Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera

Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0005-RES

Quito, 29 de octubre de 2025

Señor Magíster
David Rafael Lema Ordoñez
Subcoordinador Nacional de Talento Humano

Señor Licenciado
Alex Santiago Zeas Bedoya
Coordinador General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana

dv/ap